



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICACIÓN: 050014003017201301353-00
DEMANDANTE LUIS FERNANDO PINEDA CASTAÑO
DEMANDADO BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
Citación a la Notificación personal	1	\$10.000
Emplazamiento	1	\$ 90.000
Notificación a curadores	1	\$34.500
Honorarios provisionales a secuestre	1	\$400.000
Agencias en Derecho	1	\$5.000.000
TOTAL		\$5. 534.5000

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 051
Medellín- Antioquia, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

a.m



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd26c5826f9b0742de0085f09e31772720da674fe00e17e910ee1cedd030e1c6

Documento generado en 19/01/2021 12:27:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>